

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN

A FAVOR DE LA SEÑORA:

MARIE NOELLE FRANCOISE LANDÁZURI WIETS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3, COPIAS)

000001

Escritura No.2059

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor **AXEL SEVEN CHRISTIAN KOERT METSELAAR**, en su calidad de Apoderado General y representante legal de **KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN**, según consta del poder que legalmente conferido se adjunta como documento habilitante; y la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casado de nacionalidad holandés el primero quien declara conocer el idioma español; divorciada y ecuatoriana la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

identidad que en copias certificadas adjunto a la presente, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro Público a su cargo, sírvase incorporar la presente una de sustitución de poder general, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, el señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, en su calidad de Apoderado General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN Sucursal Ecuador, según se desprende del Poder General otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente Escritura Pública.- Comparece también la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado de nacionalidad holandés el primero y divorciada, ecuatoriana la segunda, inteligente en el idioma castellano el primero de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.-**SÉGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** KLM Compañía Real Holandesa de Aviación es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, la misma que estableció una sucursal en Ecuador y ha venido operando desde el año mil novecientos setenta y uno (1971).- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Resolución No. cero cinco punto Q punto I punto J punto dos cero cinco cuatro (05.Q.I.J.2054), fechada el veintiséis (26) de mayo del año dos mil cinco (2005), emitida por el doctor



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se calificó de suficientes los documentos presentados por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación ateniéndose a la sustitución de Poder General a favor del señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, resolución que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dos (02) de junio del dos mil cinco (2005).- **DOS PUNTO TRES.**- El día seis (6) de diciembre del dos mil siete (2007), dos (2) ejecutivos autorizados, de conformidad con el artículo 19 de la escritura de constitución de KLM Compañía Real Holandesa de Aviación-Casa Matriz, autorizaron al señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, proceder con la ^{00000.2} sustitución total del Poder General a favor de la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, procediendo de esta forma la terminación total de la responsabilidad del señor Axel Sven Christian Koert Metselaar.- Además se aprecia que el Poder General indicado en el numeral inmediato anterior no prohíbe que lo sustituya totalmente a otra persona de conformidad con el artículo dos mil treinta y nueve (2039) del Código Civil, por lo que procede legalmente su sustitución como consta del documento anexo a la presente en que consta la referida autorización.- **DOS PUNTO CUATRO.**- Es el propósito de este instrumento que la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, a partir de la presente fecha, sea la única Apoderada General y representante legal de KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, Sucursal Ecuador.- **TERCERA.- SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL:** Con estos antecedentes, el señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, siguiendo las instrucciones recibidas y, por medio del presente



instrumento, sustituye totalmente el Poder General a él otorgado por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación a favor de la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets.- Con esta sustitución se confieren a favor de la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de KLM Compañía Real Holandesa de Aviación Sucursal Ecuador, será la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, en su calidad de Apoderada General, beneficiada con todas las facultades que la ley le confiere.- Como consecuencia de esta delegación, la única Apoderada de la Compañía en el Ecuador será la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de Poder General.- **CUARTA.- AUTORIZACION:** De conformidad con la autorización que fuera otorgada por dos (2) funcionarios autorizados, de conformidad con el artículo 19 de la escritura de constitución de KLM Compañía Real Holandesa de Aviación-Casa Matriz, para la sustitución total de Poder General que realiza el señor Axel Sven Christian Koert Metselaar a favor de la señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización conlleva, de conformidad con el artículo dos mil cuarenta y uno (2041) del Código Civil.- **QUINTA.- ACEPTACION:** La señora Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de Poder General realizada por el



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

señor Axel Sven Christian Koert Metselaar en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación conlleva.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Carlos Pérez Hernández, abogado con matrícula profesional número ocho mil veinticinco (8025) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

00003 3

f) Sr. Axel Sven Christian Koert Metselaar
CI. 72213410-1

f) Sra. Marie Noelle Francoise Landázuri Wiets
CI. 17072999(-)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y POLICIA NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Asesión 812224

Nombres y Apellidos: METSELAAR AXEL SVEN CHRISTIAN KOERT

Nacionalidad: HOLANDA

Visa: 9-IV

Actividad Autorizada: APODERADO GENERAL

Lugar y Fecha Emisión: QUITO 20-01-2005

Válido Hasta: 20-01-2005



JEFE DE EMPADRONAMIENTO

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Migración, cualquier cambio de dirección de domicilio, lugar de trabajo, estado civil, ocupación, migratoria, pasaporte, actividad, etc.

[Signature]
 Ministro de Economía y Finanzas

[Signature]
 Subsecretario de Tesoro de la Nación

CENSOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION Y CENSO

IDENTIDAD: 172213410-1

AXEL SVEN CHRISTIAN KOERT-METSELAAR

ROSENDAL/HOLANDA

3 JUNIO 1961

EXPIRE: 31 34043 89444 M

QUITO PCHA-2005 EXT



HOLANDESA
 NACIONALIDAD

E2333 I2222
 IND. EXCT.

CC: JEANINE LYNN-METSELAAR
 SUPERIOR
 APODERADO GENERAL

CO: KOERT ALIDES-METSELAAR

ELERIDE LISA DEM
 QUITO 21-1-2005
 QUITO 21-1-2017

PV 0228995
 Pch



RESPONSABLE: GRP. CORONEL JAMES

LUGAR: QUITO 21 DE ENERO DEL AÑO 2005

OBSERV.: 1 PER UN AÑO

PAIS DE DESTINO: HOLANDA

PERMISO MILITAR

PASAPORTE: NB445569

OCCUPACION: OTROS PROFESIONALES

SEXO: MASCULINO

NACIONALIDAD: HOLANDA

CEPULA: 172214101 REC. NAC.

NOMBRE: METSELAAR AXEL SVEN

FORMULARIO: 1628957

Nº 1628957

03/06/1961

Dirección Nacional de Migración



Quito, a 06 de Julio de 2005
S.V.
Protocolización N° 1056

PROTOCOLIZACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL; Y,
MÁS DOCUMENTOS

00000 5

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN

A FAVOR DEL SR.
AXEL METSELAAR

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 6ª

COPIAS)



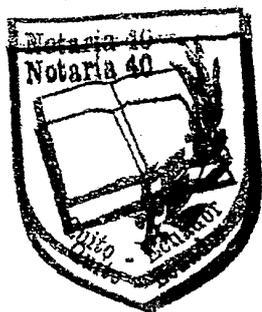
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN
A FAVOR DEL SEÑOR
AXEL METSELAAR
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)

No. 1120.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) de ABRIL del dos mil CINCO, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: La señora María Fernanda Intriago de Price, en su calidad de Apoderada General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE



AVIACIÓN SUCURSAL ECUADOR, según consta del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a la presente escritura pública; y el señor Axel Metselaar, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. La señora María Fernanda Intriago de Price es de nacionalidad ecuatoriana y el señor Axel Metselaar es de nacionalidad holandesa, pero ambos inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, todos de estado civil casados, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el

00000 6

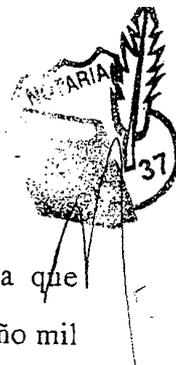
siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la sustitución total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de sustitución total de poder general, la señora María Fernanda Intriago de Price, en su calidad de Apoderada General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador, según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. Comparece también el señor Axel Metselaar por sus propios y personales derechos, para los fines posteriormente indicados. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana la primera y de nacionalidad holandesa pero inteligente en el idioma castellano el segundo de ellos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

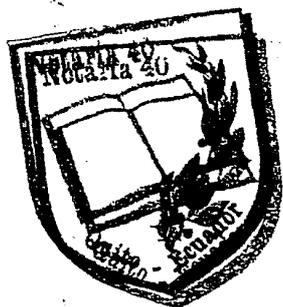
SEGUNDA. ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.- KLM Compañía Real Holandesa de Aviación es una compañía debidamente constituida y



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

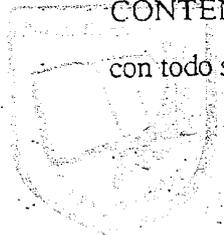


existente bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, la misma que estableció una sucursal en el Ecuador y ha venido operando desde el año mil novecientos setenta y uno (1971). DOS PUNTO DOS.- Mediante Resolución No. 02 punto Q punto I punto J punto uno cinco cinco seis (02.Q.I.J.1556) fechada el día treinta (30) de abril del año dos mil tres (2003), dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, se califica de suficientes los documentos relativos al poder conferido por la compañía mencionada a favor de la señora María Fernanda Intriago de Price y con fecha catorce (14) de mayo del año dos mil tres (2003) se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil de Quito, y el seis (6) de julio del año dos mil cuatro (2004), en el Registro Mercantil de Guayaquil. DOS PUNTO TRES.- El día siete (07) de abril de dos mil cinco (2005), dos Vicepresidente de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Casa Matriz, autorizaron a la señora María Fernanda Intriago de Price, proceder con la sustitución total del poder general a favor del señor Axel Metselaar, procediendo de esta forma la terminación total de la responsabilidad de la señora María Fernanda Intriago de Price. Además, se aprecia que el poder general indicado en el numeral inmediato anterior no prohíbe que la señora María Fernanda Intriago de Price lo sustituya totalmente a otra persona lo que de conformidad al artículo dos mil sesenta y seis (2066) del Código Civil le permite sustituirlo totalmente. Consta como documento anexo a la presente esta autorización. DOS PUNTO CUATRO.- Es el propósito de este instrumento que el señor Axel Metselaar, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador. **TERCERA. SUSTITUCION TOTAL DE PODER GENERAL.** Con estos antecedentes, la señora María Fernanda Intriago de Price siguiendo las instrucciones recibidas y por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a ella otorgado por KLM COMPAÑÍA REAL



HOLANDESA DE AVIACION a favor del señor Axel Metselaar. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Axel Metselaar todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente a la señora María Fernanda Intriago de Price, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION Sucursal Ecuador será el señor Axel Metselaar en su calidad de Apoderado General, beneficiado con todas las facultades que la Ley le otorga. Como consecuencia de esta delegación, el único Apoderado en el país de la Compañía será el señor Axel Metselaar, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder. **CUARTA. AUTORIZACION.** De conformidad a la autorización que fue otorgada por los Vicepresidentes de KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION para la sustitución total de poder que realiza la señora María Fernanda Intriago de Price a favor del señor Axel Metselaar, se reconocen todos los efectos legales que tal autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho (2068) del Código Civil ecuatoriano. **QUINTA. ACEPTACION.** El señor Axel Metselaar, por medio del presente instrumento declara expresamente que acepta la sustitución total de poder general realizada por la señora María Fernanda Intriago de Price en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. (firmado) doctor David Benalcázar, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario

000007



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Maria Fernanda Price

f) Sra. Maria Fernanda Intriago de Price

c.c. 170482826-6

Axel Metselaar

f) Sr. Axel Metselaar

c.c. 172213410-1

Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION / CERTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170482824-6

INTRIAGO ALVARADO MARIA FERNANDA

11 SEPTIEMBRE 1961

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

17 1 190 09938

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

Maria Fernanda Price



ECUATORIANA ***** EJJJ3122

CASAM DANIEL NEIL PRICE

SECRETARIA SECRETARIA

ESBITO INTRIAGO

MARIA ALVARADO

QUITO 19/01/87

HASTA FEFITE DE SU TITULO

8011382

Daniel Neil Price



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-8174 NUMERO 170482824 CEDULA

INTRIAGO ALVARADO MARIA FERNANDA

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO QUITO

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCABAR PARROQUIA

[Signature]



000008

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(as), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
 vista, de lo cual doy fe.
 a 19 de mayo del 2.004.
 Quito



[Signature]
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

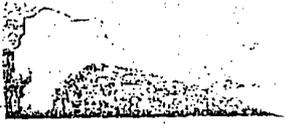




IDENTIDAD 17220410-1
 NAME: EVER CHRISTIAN KOERT METSELAAR
 NACIONALIDAD: HOLLANDESA
 JUNIO 1961
 QUITO 11 14044 19444 14
 QUITO 1961A-2005 1237

HOLLANDESA
 CC. JEANINE LYNN METSELAAR
 SUPERIOR APURUCANCO PERU
 KOERT ALBERT METSELAAR
 ELFRIDE ELSA DEN
 QUITO 11-1-2005
 QUITO 11-1-2017

3228415

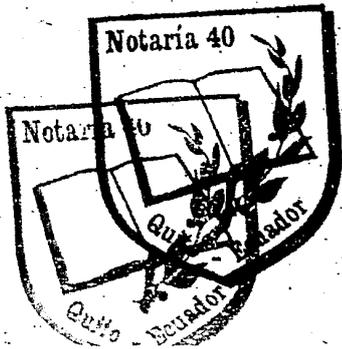


... EN CERTIFICADO DE LA PRESENTE DE FIJE COPIA DEL ...
 ... EL ... QUE ME FUE PRESENTADO POR EL ...
 ... FOLIO ... HABIENDO ARCHIVADO ...
 ... DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACORDAMENTE ...
 ... CONFORME A LA ORDENANZA DE LA LEY.

11 DE ENERO DEL 2005

EL NOTARIO

Rosario Buenal...
 DR. ROSARIO BUENAL...
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO, ECUADOR



ESCRITURA No. 0865

-10-
0000744

QUITO, a tres de Abril del 2003
S.V.

PROTOCOLIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL PODER EN
INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL Y MÁS
DOCUMENTOS

000009

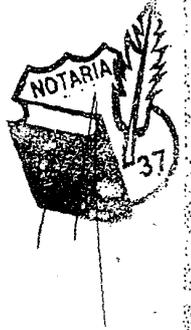
QUE OTORGA
KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN

A FAVOR DE LA SRA.
MARÍA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3.425)

COPIAS)



DJV062

POWER OF ATTORNEY

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Royal Dutch Airlines), a Dutch limited liability company, established at Amstelveen, The Netherlands, hereinafter called "the company", in accordance with Article 19 of its Articles of Association represented by:

1. H.A. Essenberg – Executive Vice President Passenger Division
2. H.E. Kuiperi – Senior Vice President & General Secretary

AUTHORISES:

Mrs. Maria Fernanda Intriago de Price

born at Quito, Ecuador, on September 1, 1961, of Ecuadorian nationality, Commercial Manager for Ecuador, residing at Quito.

to represent the company in the afore-mentioned country at law and otherwise in general and in any occurring case, and to act in its name and stead and for that purpose:

to enter into negotiations, arrangements and transactions with all authorities;

to enter into all kinds of agreements and to agree to all such stipulations as might be arranged;

to draw and receive all capitals and sums and give receipts and discharges, to raise money and to pay debts, to take mortgages and to agree their cancellation;

to manage, to buy, to alienate and to transfer, to lease and to let real and personal property and to accept the ownership of same, to claim, to receive and to pay the purchase money, to mortgage and to pledge property and to encumber it with other real duties and to agree to all relative stipulations;

to draw, to accept and to endorse bills of exchange, bank drafts and any other commercial paper;

to receive from the Postal Service or other means of communication all letters and other communications addressed to the company, including those registered and with or without insurance;



to appoint and discharge employees and to fix their conditions of employment and their duties;

to commence, enforce, defend, answer or oppose all actions and other legal proceedings, to accept service of process and of notices to be served on the company, to appear before any Judges and Courts of Justice, to execute judgements, to submit to or appeal against judgements or to ask for revision, to appoint lawyers and solicitors, to have persons, sums and goods arrested, to alter and to withdraw such arrest, to present bankruptcy petitions, to have claims proved, to attend meetings of creditors, to vote for or against arrangements and for or against a grant of suspension of payment, to enter into compromise or submit disputes or arbitration, to elect domicile, to submit requests and to give receipts;

for all or any of these purposes to sign all instruments, documents and registers and to deliver these and further to do all such things as shall be requisite.

This Power of Attorney is granted under the conditions:

- (1) that the attorney needs a preliminary authorisation in writing of two Managing Directors or of a Managing Director together with a General Attorney or of two General Attorneys in order to enter into agreements or to perform acts involving an amount or a value of more than EUR 130.000,- (one hundred thirty thousand EURO) and
- (2) that the bank procurations of the attorney will be arranged by separate letters signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The attorney is authorised to effect aircraft charter agreements exceeding the said amount or value without the above-mentioned preliminary authorisation.

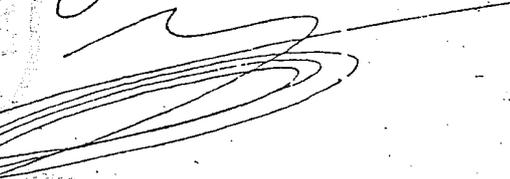
This Power of Attorney shall remain and continue in full force during an indefinite period of time as from April 1, 2002 and may be revoked at any time by means of a letter signed by two Managing Directors or by a Managing Director together with a General Attorney or by two General Attorneys.

The Power of Attorney's granted to Mr. D. de Cola on May 1, 2000 (DJT208, DJT355 (*special poa for Ecuador*), DJU040 (*spanish poa for Peru*)) in its capacity of General Manager Andean are canceled herewith as from May 1, 2002.

Amstelveen, *May 8, 2002*

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1. 

2. 

PROVED: AMS/DJ
6/5/2002
TOEGEKEURD: KH

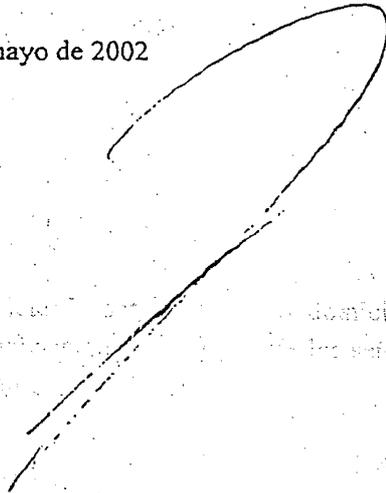
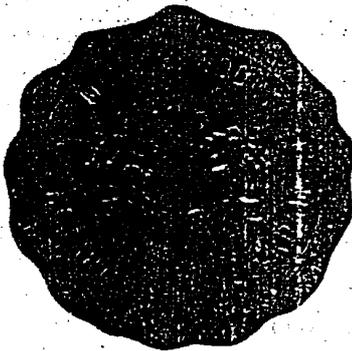


Visto por mí, Cornelis Pieter Boodt, notario civil, domiciliado en Amsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas de los señores:

- Hendrikus Arnoldus ESSENBERG; y
- Hans Eric KUIPÉRI;

que según información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Fábricas en este día, son (i) apoderados de la compañía holandesa KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real Holandesa de Aviación), con domicilio social en Amstelveen, Países Bajos, y (ii) en las calidades mencionadas autorizados para representar esta compañía.

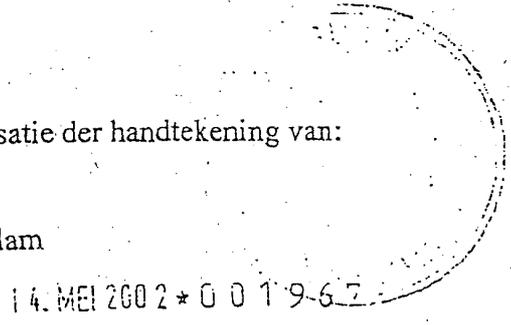
Amsterdam, el 13 de mayo de 2002



or mí, Cornelis Pieter Boodt, notario civil, domiciliado en Amsterdam, Países Bajos, para la legalización de las firmas de Hendrikus Arnoldus ESSENBERG; y Hans Eric KUIPÉRI; que según información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Fábricas en este día, son (i) apoderados de la compañía holandesa KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real Holandesa de Aviación), con domicilio social en Amstelveen, Países Bajos, y (ii) en las calidades mencionadas autorizados para representar esta compañía.

Gezien voor legalisatie der handtekening van:

Mr. C.P. Boodt
Notaris te Amsterdam
Amsterdam,



De voorzieningenrechter van de Rechtbank te Amsterdam.

R. Orobio de Castro

Mr. R. Orobio de Castro



Da. Gewe...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de Abril del 2.003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 934 del Registro Mercantil de tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1912, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 3 de Abril del 2.003, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION " otorga a favor de la Señora MARÍA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 904.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14403.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 30 de Abril del 2.003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 934 del Registro Mercantil de tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1912, Tomo 117.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 3 de Abril del 2.003, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION " otorga a favor de la Señora MARÍA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 904.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14403.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

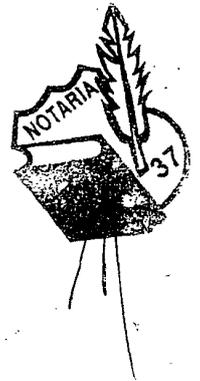
Quito 05 JUL 2004

DR. OSWALDO ALBA ESPINOSA
Notario Cuadragesimo del Cantón Quito





Royal Dutch Airlines



DJY039

REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY AUTHORIZATION OF SUBSTITUTION

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (also known as KLM Royal Dutch Airlines and hereinafter referred to as 'KLM'), a Dutch public limited liability company, having its registered office at Amstelveen, the Netherlands, in accordance with article 19 of its Articles of Association represented by:

1. E.R. Swelheim - Senior Vice President Corporate Control
2. B.C.P. van Koppen - Vice President & Deputy Company Secretary

HEREBY AUTHORIZES AND INFORMS TO

DITZOEK

Mrs. María Fernanda Intriago de Price

Born at Quito, Ecuador, on September 1, 1961, of Ecuadorian nationality, residing at Quito,

That we hereby confirm that she has been authorized to substitute and transfer all and each one of the rights contained in the Power of Attorney granted by the company on may 8, 2002 in favor of Mrs. María Fernanda Intriago de Price to Mr. Axel Metselaar.

That once completed the process of the substitution, Mrs. María Fernanda Price, shall not reserve any power and therefore she shall be released of any power or responsibility on behalf of KLM. We further confirm that her powers, after the substitution are completely revoked.

Amstelveen, 7 April 2005

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

HEREBY AUTHORIZES

- 1.



APPROVED: AMS.DJ
6 April 2005
GOEDGEKEURD: KM

DJY039

REVOCATORIA DEL PODER DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBSTITUCIÓN

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (también llamado como KLM Royal Dutch Airlines y de aquí en adelante denominado como 'KLM'), una compañía pública holandesa de responsabilidad limitada, teniendo su oficina registrada en Amstelveen, Holanda, de acuerdo con el artículo 19 de sus Artículos de Asociación representados por:

1. E.R. Swelheim - Senior Vicepresidente de Control Corporativo
2. B.C.P. Van Copen - Vicepresidente y Secretario Delegado de la Compañía.

MEDIANTE LO CUAL AUTORIZAN E INFORMAN LO SIGUIENTE:

Sra. María Fernanda Intriago de Price

0000016

Nació en Quito, Ecuador, el 1 de Septiembre de 1961, de nacionalidad Ecuatoriana, residente en Quito.

Mediante lo cual confirmamos que ella ha sido autorizada a sustituir y transferir todos y cada uno de los derechos contenidos en el poder otorgados a por la compañías el 8 de Mayo del 2002 a favor de la señora María Fernanda Intriago de Price al señor Axel Metselaar.

Una vez completado el proceso de substitución, la señora María Fernanda Intriago de Price, no deberá tener ningún poder y por lo tanto ella deberá ser liberada de cualquier poder o responsabilidad en beneficio de KLM. Adicionalmente confirmamos que sus poderes, después de la substitución son completamente revocados.

Amstelveen, 7 de Abril del 2005

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

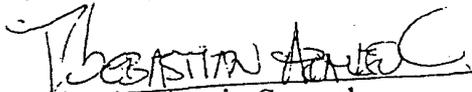
1. (FIRMA ILEGIBLE)

2. (FIRMA ILEGIBLE)

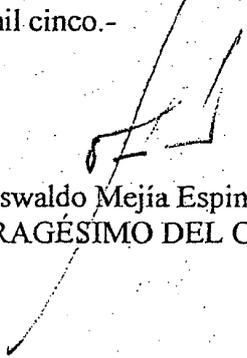


Por medio de la presente certifico que el documento que antecede es auténtica traducción del idioma inglés al español. Procedo a legalizar mi firma de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Modernización del Estado vigente.




Sebastian Araujo Coronel
C.C. 171503869-9

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Sebastián Araujo Coronel, con cédula de ciudadanía número 171503869-9; es auténtica.- Quito, a veinticinco de abril del dos mil cinco.-


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL, que otorga la COMPAÑIA KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, a favor del señor AXEL METSELAAR; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de abril del dos

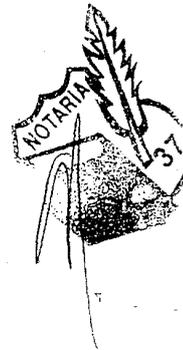



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 934 del Registro Mercantil de tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1912, Tomo 117 y 1428 del Registro Mercantil de catorce de mayo del dos mil tres, a fs. 1238 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de abril del 2.005, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente a la Sustitución de Poder conferida por la Señora María Fernanda Intriago de Price, del mandato conferido por la Compañía extranjera "KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A.", a favor del Señor AXEL METSELAAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 934 del Registro Mercantil de tres de julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1912, Tomo 117 y 1428 del Registro Mercantil de catorce de mayo del dos mil tres, a fs. 1238 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de abril del 2.005, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente a la Sustitución de Poder conferida por la Señora María Fernanda Intriago de Price, del mandato conferido por la Compañía extranjera "KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A.", a favor del Señor AXEL METSELAAR.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



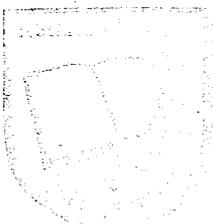
0000018

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

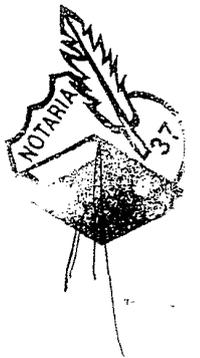
DR. RAUL GAMBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



Faint, illegible text at the bottom right, possibly a stamp or signature.



RESOLUCION No. 05 QUITO 2054

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril del 2005, que contiene la Sustitución de Poder que realiza la señora María Fernanda Intriago de Price, del mandato conferido por la compañía extranjera KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A. a través de los Directores, a favor del señor Axel Metselaar, de nacionalidad holandesa.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.185 de 25 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Sustitución de Poder;

RESUELVE: ejercer de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos presentados atinentes a la Sustitución de Poder constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la mencionada Sustitución de Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A. de 21 de abril de 1971; y c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Sustitución de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a la señora María Fernanda Intriago de Price de 14 de mayo del 2003.

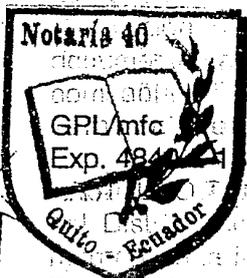
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

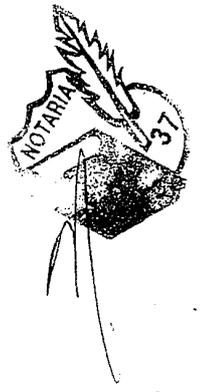
26 MAY 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

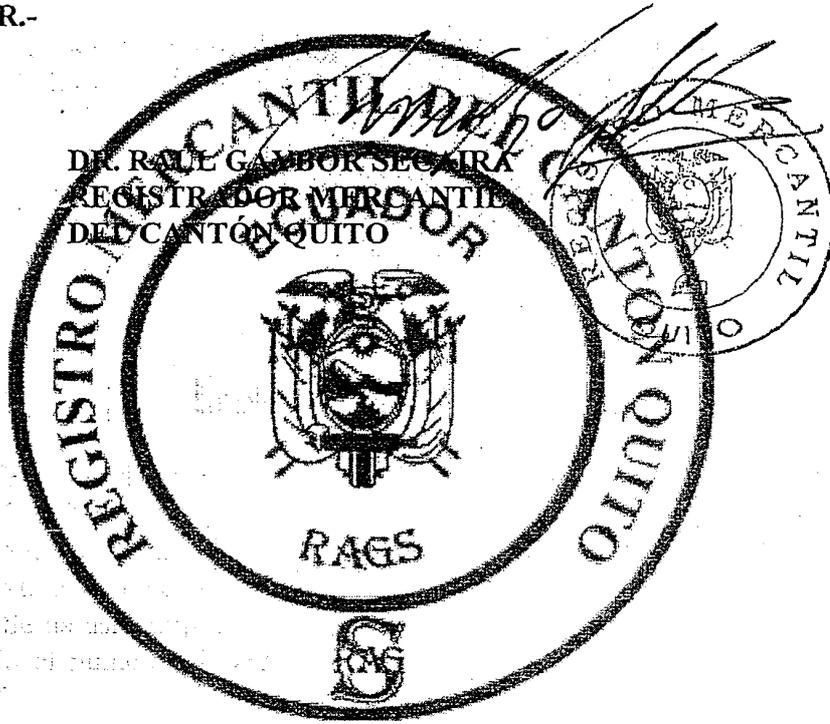




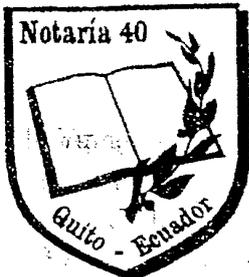
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



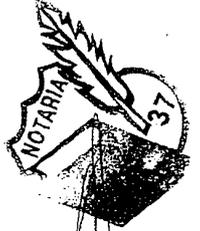
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 26 de mayo del año 2.005, bajo el número 1277 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-
DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO
QUITO de 26 de mayo del año 2005
136.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0746.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019482.- Quito, a dos de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



el día 02 de junio del año 2005
en Quito



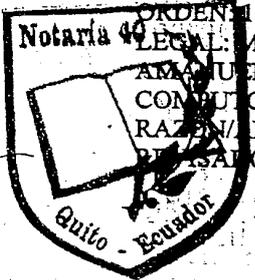
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-Q-IJ-2054, dictada el 26 de Mayo del 2005, por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Sustitución de Poder General conferido a la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE por la compañía KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION S.A.; y, mandato conferido a favor de AXEL METSELAAR por la compañía antes mencionada, de fojas 58.613 a 58.641, número 11.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.954 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a foja 5.016 del Registro Mercantil de 1.971 al margen de la inscripción respectiva.- 3.- **Certifico:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la Ley, bajo el número 313 un extracto de esta escritura .- Guayaquil, diecisiete de Junio del dos mil cinco.-**

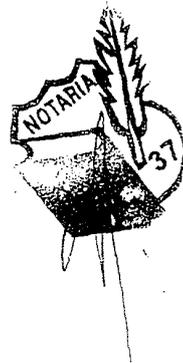
[Faint text and signatures]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA
 fojas 58.613 a 58.641, número 11.211 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.954 del Repertorio.
Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura a foja 5.016 del Registro Mercantil de 1.971 al margen de la inscripción respectiva.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 por pagado por este trabajo
\$: 23.111



ORDEN: 169452
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMATEUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
RAZON/NOTACION: OFIR NAZARENO
 PAGO POR...



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en diecinueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUSTITUCIÓN DE PODER GENERAL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a seis de julio del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de julio del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



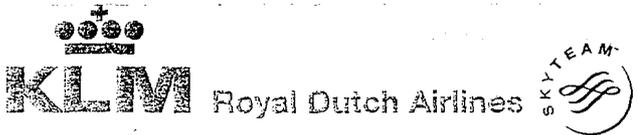
MV

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DIECIOCHO FOJA (S) ÚTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



N2007-0223

**AUTHORIZATION OF SUBSTITUTION AND
REVOCATION OF POWER OF ATTORNEY**

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (also known as KLM Royal Dutch Airlines and hereinafter referred to as 'KLM'), a Dutch public limited liability company, having its registered office at Amstelveen, the Netherlands, in accordance with article 19 of its Articles of Association represented by:

0000022

- 1. E.F. Varwijk – Executive Vice President Commercial Passenger Business
- 2. B.C.P. van Koppen – Company Secretary & General Counsel

HEREBY AUTHORISES AND INFORMS TO

Mr. Axel Sven Christian Koert Metselaar

Born at Roosendaal en Nispen, The Netherlands, on June 3, 1961, of Dutch nationality, residing in Quito,

That we hereby confirm that he has been authorized to substitute and transfer to Mrs. MARIE NOELLE FRANCOISE LANDAZURI WIETS all and each one of the rights contained in the Power of Attorney granted by KLM in his favor by a substitution of the Power of Attorney granted by KLM on May 8, 2002 in favor of Mrs. Maria Fernanda Intriago de Price.

That once completed the process of the substitution, Mrs. Axel Sven Christian Koert Metselaar, shall not reserve any power and therefore he shall be released of any power or responsibility on behalf of KLM. We further confirm that his powers, after the substitution are completely revoked.

Amstelveen, 6 December 2007

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

1.

2.

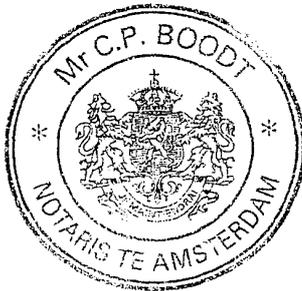
APPROVED: AMS/DJ
5/12/2007
GOEDGEKEURD:

NOTARIAL CERTIFICATE

Seen by me, Cornelis Pieter Boodt, civil law notary in Amsterdam, the Netherlands, for legalisation of the signatures of:

- Mr. Erik Ferdinand VARWIJK; and
 - Mrs. Barbara Catharina Petronella KERREBIJN-VAN KOPPEN;
- who are, according to information obtained from the Trade Register of the Chamber of Commerce and Industries of Amsterdam, on the date hereof, (i) proxy holders of **KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.**, established at Amstelveen, the Netherlands, and (ii) in said capacities authorized to represent this company acting jointly.

Amsterdam, 7 December 2007



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop at the top and several horizontal strokes below, representing the signature of the notary.

This notarial certificate is strictly limited to the legalisation of signatures and the matters stated therein as the same are on record with the above Chamber of Commerce. In this connection it should be noted however that the authority to represent the above company appearing from the Chamber of Commerce records may be limited by matters, such as conflict of interest, *ultra vires* and certain other legal matters, none of which I have investigated for the purpose of the present certificate.

NautaDutilh N.V. has its seat at Rotterdam, The Netherlands and is registered in the Commercial Register in Rotterdam under number 24338323. All services and other work are carried out under a contract for professional services ("overeenkomst van opdracht") with NautaDutilh N.V., subject to the general conditions of NautaDutilh N.V. These general conditions include, among other provisions, a limitation of liability clause and have been filed with the Rotterdam Court of First Instance. They can be consulted at www.nautadutilh.com and will be provided free of charge upon request.
ABN AMRO Bank 45.24.77.999; ING Bank 69.74.64.008; Postbank 57683; Account Name: Kwaliteitsrekening Notarissen Amsterdam NautaDutilh N.V.

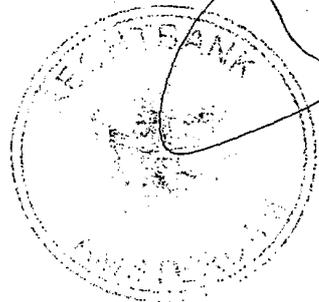
Gezien voor legalisatie der handtekening van:

Mr. C.P. Boodt
Notaris te Amsterdam
Amsterdam,

10. DEC 2007 * 0 0 6 2 2 0

Rechtbank Amsterdam,
Namens deze,

mw. L. Manser



Manser

0000023

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van L. Manser
Griffier van de Arrondissementsrechtbank te Amsterdam
's-Gravenhage
De Minister van Justitie,
namens de Minister,
Hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning
Bestuurdepartement,
voor deze,



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

presentada para autentificar la firma que antecede
inscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares
nifica que es autèntica, siendo a que usa **A.M.**
Korving, funcionario del
Ministerio de Relaciones
Exteriores.

Autenticación No. **24/2007**
Costo Arancelaria **III 15.7**
Costo de la Actuación US \$ **50,00**
Fecha **12 de diciembre 2007**

Gezien voor legalisatie van de handtekening
van *Korving*

Den Haag,

11 DEC. 2007

Rijkslandse
notaris

De minister van
Sociale Zaken
voor deze,

6162

Korving
A.M. Korving

José Antonio Carranza
Encargado de las Funciones Consulares

KLM Compañía Real Holandesa de Aviación

N2007-0223

AUTORIZACIÓN DE SUSTITUCIÓN Y REVOCATORIA DE PODER

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (también conocida como KLM Compañía Real Holandesa de Aviación y de aquí en adelante referida como "KLM"), una compañía pública de responsabilidad limitada Holandesa, con su domicilio registrado en Amstelveen, Reino de los Países Bajos (Holanda), de acuerdo con el artículo 19 de sus Artículos de Asociación representada por:

1. E.F. Varwijk – Vicepresidente Ejecutivo de Negocios de Pasajeros Comerciales
2. B.C.P. van Koppen – Secretario de la Compañía & Asesor General

POR ESTE MEDIO AUTORIZA E INFORMA A

Sr. Axel Sven Christian Koert Metselaar

Nacido en Roosendaal en Nispen, Reino de los Países Bajos, el 3 de junio de 1961, de nacionalidad holandesa, con residencia en Quito,

Que nosotros por este medio confirmamos que él ha sido autorizado a sustituir y transferir a la señora MARIE NOELLE FRANCOISE LANDAZURI WIETS todos y cada uno de los derechos contenidos en el Poder otorgado por KLM a su favor por la sustitución del Poder General otorgado por KLM el 8 de mayo de 2002 a favor de la señora María Fernanda Intriago de Price.

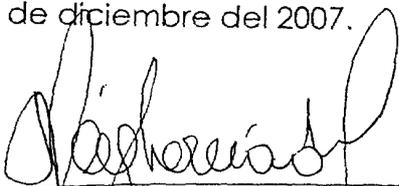
Que una vez completado el proceso de sustitución, el señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, no se reservará ningún poder y por ello será liberado de cualquier poder o responsabilidad por parte de KLM. Nosotros además confirmamos que sus poderes, después de la sustitución estarán completamente revocados.

Amstelveen, 6 de diciembre de 2007

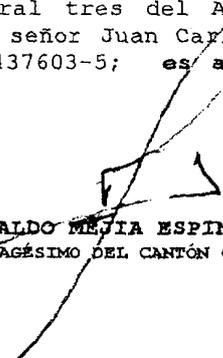
KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

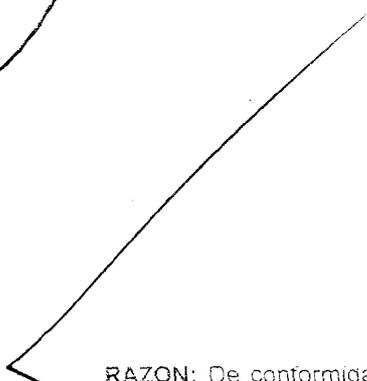
1. FIRMA ILEGIBLE
2. FIRMA ILEGIBLE

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial No. 148, de 20 de marzo de 1985 y, el artículo 24 de la Ley 50 - Ley de Modernización del Estado publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, la Autorización de Substitución y Revocatoria de Poder General otorgada por KUM0024 Compañía Real Holandesa de Aviación a favor del señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, el 06 de diciembre del 2007.


JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ
CI. 170437603-5

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las firmas del señor Juan Carlos Pérez Hernández, portador de la cédula de identidad No. 170437603-5; **es auténtica.**- Quito, catorce de diciembre del dos mil siete.-


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
Quito. 14 de diciembre de 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO NOTARIAL

Visto por mí, Cornelis Pieter Boodt, notario civil en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos, para legalización de las firmas de:

- Señor Eric Ferdinand VARWIJK; Y
 - Señora Barbara Catharina Petronella KERREBIJN-VAN KOPPEN;
- quienes son, de acuerdo con la información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y de Industrias de Ámsterdam, en la fecha aquí mencionada, (i) apoderados de **KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.**, establecida en Amstelveen, Reino de los Países Bajos, y (ii) en la capacidades dichas, autorizados para representar esta compañía actuando conjuntamente.

Ámsterdam, 7 de diciembre de 2007

SELLO Y FIRMA ILEGIBLE

Éste certificado notarial está estrictamente limitado a la legalización de firmas y de los asuntos declarados en dicho documento que son los mismos que se encuentran registrados ante la Cámara de Comercio.

En conexión con esto se debe notar sin embargo, que la autoridad que representa la antes mencionada compañía que aparece en los registros de la Cámara de Comercio, puede estar limitada por asuntos, como conflicto de intereses, actuación desproporcionada y ciertas otras materias legales, ninguna de las cuales yo he investigado para el objetivo del presente certificado.

NautaDutilh N.V. tiene su residencia en Rotterdam, Países Bajos y está registrada en el Registro Mercantil en Rotterdam bajo el número 24338323. Todos los servicios y otros trabajos son realizados bajo un contrato por servicios profesionales ("overeenkomst van opdracht") con NautaDutilh N.V., sujeto a las condiciones generales de Nautadutilh N.V. Estas condiciones generales incluyen, entre otras provisiones, una cláusula de limitación de responsabilidad y ha sido archivado en la Corte de Primera Instancia de Rotterdam. Pueden ser consultadas ingresando a www.nautadutilh.com y será proporcionado libremente a petición.

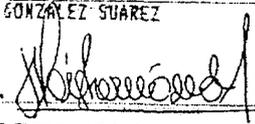
AN AMOR Bank 45.24.77.999; ING Bank 69.74.64.008; Postbank 57683; Nombre de la cuenta: Kwaliteitsrekening Notarissen Ámsterdam NautaDutilh N.V.

82031795 AMS C 620027 / 4

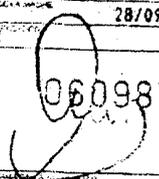


Cornelis Pieter Boodt

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SERVICIOS
 CIUDADANIA No. 170437603-5
 PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
 24 NOVIEMBRE 1973
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 012- 0267 09373
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO MARIA VERONICA CRUZ JARAMILLO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FAVIAN RENE PEREZ
 MARTHA ISABEL HERNANDEZ
 QUITO 28/09/2000
 28/09/2012
 0609878




0000025

012-0110 1704376035
 PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
 QUITO CANTON

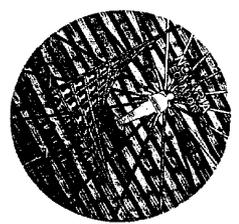


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de diciembre del año dos mil siete.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Oswaldo Mejia Espinosa



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

0796

**DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre del 2007, que contiene la Sustitución del Poder que extendió KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, al señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, por el que hoy confiere en beneficio de la señora Marie Noelle Franco Landázuri Wjets, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.038 de 17 de marzo del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Sustitución del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la Sustitución del mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la Sustitución del Poder y la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION de 21 de abril de 1971; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

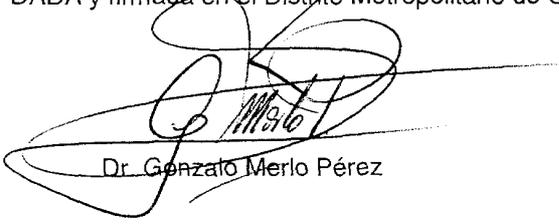
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Sustitución, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Axel Sven Christian Koert Metselaar, de 2 de junio del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Sustitución del Poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

17 Mar 2008

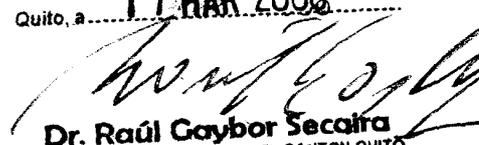


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

CMJ/cmf
Exp. 4840
T. 4527

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 753
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 MAR 2008



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **08.Q.IJ. CERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 17 de Marzo del 2.008, bajo el número **753** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 934 del Registro Mercantil de tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a fs 1912, Tomo 117; y, No.- **1277** del Registro Mercantil de dos de Junio del año dos mil cinco, a fs 1093, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 14 de Diciembre del 2.007, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente a la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que la Compañía Extranjera "**KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**", disponer al Sr. Axel Sven Christian Koert Metselaar, por el que hoy confiere a favor de la **SRA. MARIE NOELLE FRANCOISE LANDAZURI WIETS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada **Resolución**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **455**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10544**.- Quito, a diez y siete de Marzo del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



NUMERO DE REPERTORIO: 13.531
FECHA DE REPERTORIO: 19/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.0796, dictada el 17 de Marzo del 2008, por el Intendente de Compañía de Quito, Dr. Gonzalo Merlo Pérez, en Quito, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Sustitución de Poder General conferido al señor AXEL SVEN CHRISTIAN KOERT METSELAAR**, por la compañía **KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION**; y, **mandato conferido a favor de MARIE NOELLE FRANCOISE LANDAZURI WIETS** por la compañía antes mencionada, de fojas 35.022 a 35.078, Registro Mercantil número 6.211. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 390 un extracto de la presente escritura pública.-

00028

ORDEN: 13531



s 2307

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Abg. Gabriela
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de _____
Villalobos Dávalos; el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en treinta
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n) _____
Quito, a 07 ABR. 2008



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **TERCERA**
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 07 ABR. 2008
EL NOTARIO



RODRIGO SALGADO VALDEZ

00007447

KLM Compañía Real Holandesa de Aviación

DJV062



PODER GENERAL

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V. (KLM Compañía Real Holandesa de Aviación), una compañía de responsabilidad limitada holandesa, constituida en Amstelveen, Reino de los Países Bajos, en lo posterior denominada la "Compañía", en concordancia con el artículo 19 de los Artículos de Asociación, representada por:

1. H.A. Essenberg – Vicepresidente Ejecutivo de la División de Pasajeros
2. H.E. Kuiperi – Vicepresidente Senior y Secretario General

AUTORIZAN A:

Sra. María Fernanda Intriago de Price

Nacida en Quito, el 1 de septiembre de 1961, de nacionalidad ecuatoriana, Gerente Comercial para Ecuador, domiciliada en Quito,

Representar a la Compañía ante la ley en cualquier forma en general y en cualquier caso que pueda ocurrir en el mencionado país, y actuar en su nombre y representación para los siguientes propósitos:

- Celebrar negociaciones, acuerdos y transacciones con todas las autoridades.
- Celebrar todo tipo de acuerdos y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias.

Girar y recibir cualquier capital o cantidad y entregar recibos y descargos, reunir dinero y pagar deudas, constituir hipotecas y cancelarlas.

Administrar, comprar, vender y transferir, arrendar bienes inmuebles y muebles y aceptar la propiedad de los últimos, reclamar, recibir y pagar el precio, hipotecar y preñar y gravar la propiedad con otros derechos u obligaciones reales y acordar todas las estipulaciones que sean necesarias.

Girar, aceptar y endosar letras de cambio, letras bancarias y cualquier otro título valor.

Recibir del Servicio de Correo o de cualquier otro medio de comunicación todas las cartas y consignaciones dirigidas a la Compañía, incluyendo aquellas registradas con o sin valor el mencionado...

Contratar y despedir trabajadores y acordar las condiciones de trabajo y sus obligaciones. Iniciar y defender, contestar u oponerse a todas las demandas y demás procedimientos legales, aceptar citaciones y notificaciones a la Compañía, comparecer ante cualquier Juez y

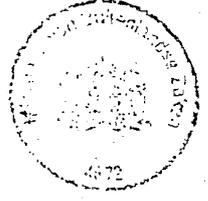


Gezien voor legalisatie van de handtekening van mr. R. Orobio de Castro President van de arrondissementsrechtbank te Amsterdam 's-Gravenhage De Minister van Justitie, **16 MEI 2002** namens de minister, hoofd van de directie Bedrijfsvoering en Ondersteuning Bestuursdepartement, voor deze.

[Handwritten signature]



Gezien voor legalisatie van de handtekening van dhr/mw **P.N.A. DE RAAD** 's-Gravenhage, **21 MEI 2002**



De Minister van Buitenlandse Zaken voor deze.

[Handwritten signature]
Mw Ö. Canel

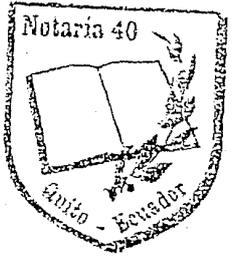
REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Encargado(a) de las Funciones Consulares, certifica que es auténica, siendo la que usa *la Sr. O. Canel, Encargada del Ministerio de Asuntos Exteriores* en todas sus actuaciones.

Autenticación No. **224-2002**
Partida Arancelaria **17157**
Valor de la Actuación US \$ **50.00**
La Haya, a **12 JUNI 2002**



[Handwritten signature]
Maria Gabriela Troya
Encargada de las Funciones Consulares

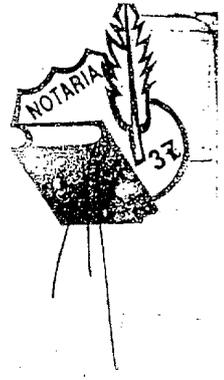


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, **03 ABR 2003** fs 3

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARAGESIMO DEL CANTON QUITO

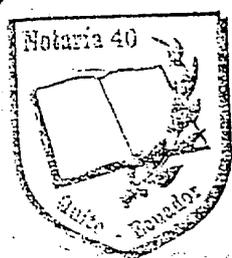


JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial No. 148, de 20 de marzo de 1985 y, el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, el Poder general otorgado por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación en favor de la señora María Fernanda Inirriago de Price, el 8 de mayo del 2002.

[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ
Ci. 170437603-5

JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del decreto No. 601, publicado en el Registro Oficial No. 148, de 20 de marzo de 1985 y, el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349, de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano, el Poder general otorgado por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación en favor de la señora María Fernanda Inirriago de Price, el 8 de mayo del 2002.

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma del señor Juan Carlos Pérez Hernández, con número de cédula 170437603-5, es autentica.- Quito, a tres de abril del 2003.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Corte de Justicia, ejecutar sentencias, apelar sentencias o solicitar su revisión, nombrar abogados, solicitar la aprehensión de personas, dinero o bienes, solicitar la revisión o revocatoria de tal aprehensión, presentar solicitudes de quiebra, probar reclamos, reunirse con acreedores, votar en favor o en contra de acuerdos y a favor o en contra de una suspensión de pagos, celebrar compromisos arbitrales o someter disputas a arbitraje, elegir domicilio, presentar solicitudes y entregar recibos.

Para todos o cualquiera de estos propósitos podrá firmar todo instrumento, documento y registro y entregarlos y hacer cualquier cosa requerida.

Este Poder General se otorga bajo las siguientes condiciones:

- (1) El Apoderado requiere autorización previa y escrita de dos Directores Administrativos o de un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales para celebrar acuerdos o cumplir actos por un valor superior a EURO 130,000 (ciento treinta mil EURO) y
- (2) Los poderes bancarios del Apoderado General serán dispuestos por cartas separadas firmadas por dos Directores Administrativos o por un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Apoderado está autorizado para celebrar acuerdos de fletamento de aeronaves por cantidades o valores que excedan los arriba establecidos sin requerir de autorización preliminar.

Este Poder General estará vigente durante un período indefinido de tiempo desde el 1 de abril del 2002 y puede ser revocado en cualquier momento mediante una carta suscrita por dos Directores Administrativos o por un Director Administrativo conjuntamente con un Procurador General o de dos Procuradores Generales.

El Poder General otorgado al Sr. Domingo de Colá el 1 de mayo del 2000 (DJT208, DJT355 (Poder General especial para Ecuador), DJU040 (Poder General en español para Perú)) en su capacidad de Gerente Andino queda revocado por el presente desde el 1 de mayo del 2002.

Amstelveen, 8 de mayo del 2002

KONINKLIJKE LUCHTVAART MAATSCHAPPIJ N.V.

- 1. (firma ilegible)
- 2. (firma ilegible)

(viene sello)



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° **03.017.1556**, dictada por el **Intendente de Compañías de Quito**; el 30 de Abril del 2.003, y Protocolización de Documentos adjuntos los mismos que contienen el **Poder General** otorgado por la compañía **"K.E.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIANCION"** a favor de la señora **MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE**; de fojas **78.236 a 78.250**, número **12.094** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.088** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-

Certifico: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **401** un Extracto de esta escritura pública.-
Guayaquil, seis de Julio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 112927
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor :
\$: **22.40**



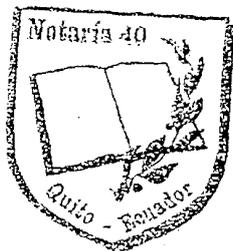
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 03.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 30 de Abril del 2.003, bajo el número 1428 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a catorce de Mayo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito 05 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
ABOGADO CUADRADO DEL CANTÓN QUITO

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1556



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de abril del 2003, que contiene el Poder que la compañía extranjera "K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION", confiere a la señora María Fernanda Intriago de Price de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.88 de 28 de abril del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "K.L.M. COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION" de 21 de abril de 1971; y, Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

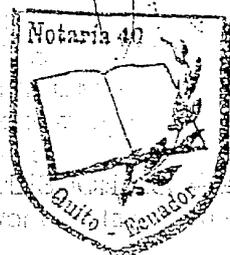
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

30 ABR, 2003

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

MLAC/mlr.
Exp.4840
T. 10489



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden FIRMADAS Y SELLADAS con mi, se reproducirán en el ORIGINAL que se incluye a la vista.

05 JUL 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
TITULO CANTONAL DEL CANTON QUITO

000074

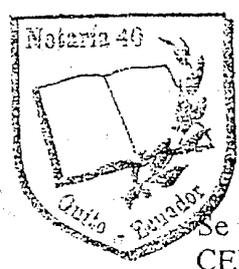
CUADRADANA 170457803-5
 PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS
 14 NOVIEMBRE 1973
 PICHINCHA QUITO/SANTA FISC
 912- 0267 09373
 PICHINCHA QUITO
 IGUALAZ SUAREZ 1973

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E333512228
 CASADO MARIA VERONICA CRUZ JARAMIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FABIAN REBE PEREZ
 MARTHA ISABEL HERNANDEZ
 QUITO 28/09/2000
 28/09/2012
 0609578
 NOTACION

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MÁS DOCUMENTOS, que antecede: - Quito, a tres de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA CERTIFICACION DEL PODER EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL ESPAÑOL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga KLM COMPANIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, a favor de la señora MARIA FERNANDA INTRIAGO DE PRICE.; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de julio del dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.